



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2014, ha acordado con carácter provisional la creación de la ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho en esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin producirse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Pardilla, 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad